



Copia fiel del original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

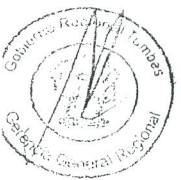
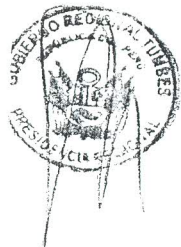
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000991 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 26 DEC 2011

VISTOS:

El Informe N° 1354 -2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de diciembre de 2011; el proveído de Secretaria General Regional de fecha 29 de setiembre de 2011; sobre Recurso de Apelación interpuesto por don FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, sobre inclusión de incentivo laboral en su pensión de cesantía, y;



CONSIDERANDO:

Con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Mediante oficio N° 387-2011-/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-DR el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, remite el recurso de apelación formulado por don Francisco Torres Rodríguez contra la Resolución Directoral Sectorial N° 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, la misma que declaro improcedente su recurso de reconsideración.

Argumenta el apelante que tanto la resolución apelada como la Resolución Directoral Sectorial N° 238-2011/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 11 de julio de 2011, que dispuso que se le otorgara como pensión de cesantía definitiva la suma de s/. 533.99 nuevos soles, no han tenido en cuenta lo dispuesto en la novena disposición de la Ley General del Sistema Nacional de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que no tiene validez legal
SR. CRISTIAN BACA PENA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 021312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 26 DEC 2011

173

Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000991 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 26 DEC 2011

Presupuesto Ley N° 28411, en el sentido de considerar la boleta de pago de incentivo laboral que certifica el pago que ha venido percibiendo mensualmente, según señala, con el carácter de regular, consecutivo y remunerativo, por lo que concluye que la misma debe considerársele pensionable.

Analizando la normatividad relacionada con el caso bajo análisis, tenemos que las normas son claras al respecto, tal es así que la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el literal b2 de su novena disposición señala que los incentivos laborales no tienen carácter remunerativo, pensionable ni compensatorio; norma que guarda concordancia con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 003-2011, en cuyo numeral 1.3 señala que: " Los incentivos laborales no son las únicas prestaciones que se otorgan a través del CAFAE con cargo a transferencias de recursos públicos y no tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio, de acuerdo a los incisos b1 y b2 de la Ley N° 28411".

Aunado a lo ya precisado, el Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, señala que : "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Mediante Informe N° 1354 -2011/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 14 de diciembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare INFUNDADO el recurso de apelación formulado por el administrado.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley N° 2780 modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,



Folios 172

GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 26 DEC 2011

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000991 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 26 DEC 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación formulado por don FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ, contra la Resolución Directoral Sectorial N° 297-2011-GOB.REG.TUMBES.DRSTC.DR, sobre inclusión de incentivo laboral en su pensión de cesantía.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes y las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Vilca Dloses
PRESIDENTE REGIONAL



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Sr. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001342 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 26 DEC 2011

